

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

La estimación de los ingresos es una labor que debe ser asumida con responsabilidad y diligencia, para lograr definir el marco de acción financiera que tendrá la Municipalidad para el siguiente año, en una mezcla de análisis de comportamientos históricos, evaluación del presente y una aproximación a lo que ocurrirá en los siguientes meses. Para esta ocasión encontramos situaciones especiales que valorar. Por un lado la tendencia incremental en los ingresos propios que se está reflejando, además de la aprobación de algunos estudios tarifarios y la consolidación del cobro de patentes de licores, entre otros.

Como siempre, el compendio de información estadística que el Subproceso de Gestión Presupuestaria ha ido construyendo año con año, la evaluación de variables particulares y la participación activa de otros actores institucionales, permite garantizar responsabilidad y eficiencia en la estimación de los ingresos esperados para el año 2015.

En virtud de lo anterior, se han estimado ingresos ordinarios para el ejercicio económico 2015, por ₡5.717 millones, el crecimiento del presupuesto ordinario 2015 será de ₡517 millones, esto en términos porcentuales representa un aumento del 9.94%, superando el crecimiento del 2.79% alcanzado para el 2014.

Del total de ingresos ordinarios (₡5.717 millones) un 79,4% equivalente a ₡4.539 millones corresponden a ingreso propios (o sea la municipalidad gestiona con su propia acción), mientras los ingresos transferidos se estiman en ₡1.177 millones, representando un 20,6% de total a presupuestar; igual de indispensable resulta indicar que los ingresos propios están creciendo un 10,58% con respecto a los ingresos propios estimados en el año 2014.

Sumado a los ingresos ordinarios (que: obedecen a factores de regularidad y constancia, provienen de fuentes permanentes, y, por ende, reaparecen en cada presupuesto), así como con apego a la técnica y normativa presupuestaria vigente, se han incorporado ₡2.726 millones en ingresos extraordinarios, correspondientes a ingresos no tributarios, recursos de financiamiento y partidas presupuestarias que se encuentran incorporadas en el presupuesto 2014, que según estimaciones de la administración municipal, no podrán ser ejecutadas al

cierre del año 2014 y por la urgencia de contar con ellos en los primeros meses del año 2015 se han incorporado en el presente proyecto de presupuesto.

Estos ingresos extraordinarios se detallan seguidamente:

1. El aporte del I.M.A.S. para la operación del CECUDI #1 Rosa Iris DF por ¢110,16 millones y para el CECUDI #2 Barrio Cooperativa S.I. por ¢45,9 millones, según información suministrada por la Vice alcaldía en atención al oficio PE-848-07-14, de fecha 28-07-2014, suscrito por el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo del IMAS, referente a los montos de los subsidios otorgados a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad cuyos niños y niñas requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.
2. Recursos provenientes del crédito por ¢1.100 millones que otorgó a la Municipalidad el Banco Nacional y que está orientado a la compra de maquinaria para reforzar la capacidad de la Municipalidad para intervenir la red vial cantonal. De acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto existe una alta probabilidad de que los recursos no sean desembolsados en lo que resta del año, sino más bien en el primer semestre del año 2015, razón por la cual se toma la determinación de incorporarlos en el presupuesto ordinario 2015.
3. Se presupuesta la suma de ¢1.000 millones en cumplimiento al acuerdo TRA-642-14-SSC, en que se autorizó a la administración municipal la inclusión del monto antes indicado como partida presupuestaria para cubrir la posibilidad de un acuerdo en firme que permita iniciar la construcción de la I etapa del Edificio Municipal, razón por la cual se finiquitó con el Banco de Costa Rica un crédito por dicha suma.
4. Se presupuesta la suma de ¢200 millones en cumplimiento al acuerdo TRA-727-14-SSC, en que se autorizó a la administración municipal la inclusión de ¢100 millones para dar cumplimiento a orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, no obstante al proceder a analizar los requerimientos y necesidades se detectó que se requiere la suma de ¢200 millones para poder dar cumplimiento a la orden indicada, razón por la cual se finiquitó con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal un crédito por dicha suma para Mejoras en el Mercado Municipal.

5. La partida que se estima formará parte del superávit específico al 31-12-14, correspondiente al Aporte FODESAF por un total de ¢270 millones, destinados a :
- a. Para la Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido Infantil #2, la suma de ¢180 millones, recursos que ingresaron a finales del año 2013, los cuales fueron incorporados en el presupuesto ordinario 2014 y a la fecha de elaboración de este documento ya cuenta con avances significativos en cuanto a los procesos de contratación, pero se estima no se ejecutaran en el presente año.
 - b. Para el Centro adulto mayor #2 por ¢90 millones, según lo comunicado mediante oficios DSG N°233-2014 y DSG N°362-2014, suscritos por la licenciada Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, referente a la asignación incluida en el presupuesto extraordinario 1-2014 y la modificación N°2 al presupuesto de FODESAF, los cuales al momento de elaboración de este documento no han ingresado a las cuentas municipales, pero se espera que el ingreso se dé en el último trimestre del año.

Siguiendo con el tema de los ingresos propios encontramos que el más relevante es el “impuesto sobre la ley de bienes inmuebles”, con un estimado de ¢1.300 millones, equivalente al 22.74% de los ingresos ordinarios estimados, seguido de “patentes municipales” con ¢1.175 millones, correspondiente al 20.55%.

En cuanto a los ingresos transferidos, el más importante es el de la “ley #8114”, por ¢1.127 millones. Según se muestra en el cuadro siguiente se hace realidad el llamado “principio de Pareto”, pues estas ocho cuentas (aproximadamente un 25%) del total de cuentas, generan más del 88% de los ingresos, sumando ¢5.047 millones, del total de ¢5.717 millones estimados.

Cuadro N° 1
**Detalle de principales ingresos de la Municipalidad
 Presupuesto Ordinario 2015**

CONCEPTO	MONTO (en millones de colones)	PESO RELATIVO CON RELAC. INGRESOS TOTALES
Impuesto sobre bienes inmuebles, ley 7729	1,300.00	22.74%
Patentes municipales	1,175.00	20.55%
Recursos ley simplificación tributaria	1,127.00	19.71%
Servicio recolección de basura	900.00	15.74%
Impuesto específico sobre la construcción	140.00	2.45%
Patentes de licores	140.00	2.45%
Servicio aseo de vías y sitios públicos	135.00	2.36%
Timbres municipales	130.15	2.28%
Total	5,047.15	88.28%

Fuente: estimación de ingresos elaborada por Gestión Presupuestaria.

Como ha sido usual en años anteriores y con el fin de brindar información oportuna, la estimación de ingresos se hizo del conocimiento del Concejo Municipal mediante oficio OFI-1850-14-DAM de fecha 15 de julio del presente año, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 224-14, artículo 8), inciso 6), celebrada el 19 de agosto de 2014.

Para facilitar el análisis de los ingresos y brindar sustento a cada uno, se presenta en los párrafos siguientes un resumen de los cálculos realizados para los principales conceptos.

Impuesto sobre bienes inmuebles, Ley 7729

¢1.300 millones

Este concepto fue estimado por el método de evaluación directa, para lo cual se consideró: la información suministrada por la oficina de Servicios Informáticos mediante el documento OFI-041-14-PSI, así como los datos aportados por Control Catastral en oficio OFI-341-14-SCA, y la contenida en los registros de Gestión Presupuestaria.

Según los datos del sistema cobro municipal (registros computadorizados) con corte al 30 de junio 2014, se estima una generación de impuesto por ¢1.542 millones producto del impuesto a 74.632 fincas registradas en la base de datos a la fecha de corte.

Conforme a la información aportada por la Oficina de Catastro, se proyectan incrementos en las bases imponibles de propiedades por avalúos, hipotecas, declaraciones voluntarias y otros movimientos al 31 de diciembre 2014, que afectarán el monto puesto al cobro para el año 2015, a razón de unos ¢95 millones. Más la estimación de ¢466 millones de ingresos por recuperación del pendiente de cobro de periodos anteriores, al 31 de diciembre 2014.

A esa cantidad se le rebaja: un 1% para los descuentos por pronto pago (¢16 millones), un 14% por la aplicación de exoneraciones por bien único (¢229 millones) y un 27% como posible porcentaje de morosidad (¢567 millones).

Una vez aplicados los cálculos aritméticos anteriores, la recaudación total estimada para el año 2015 por Impuesto sobre bienes inmuebles Ley 7729, será de ¢1.300 millones.

Patentes Municipales**¢1.175 millones**

Para la estimación de ingresos de esta cuenta se analizaron diversos factores asociados con la aplicación de la Ley #8821 (Ley de patentes de la Municipalidad de Pérez Zeledón vigente), además se consideró la información contenida en el OFI-913-14-SPL del Coordinador de Licencias y Patentes, y utilizando el método de evaluación directa.

En primer lugar se tomó como base el monto generado trimestralmente, correspondiente al 2x1000 sobre los ingresos brutos de la totalidad de declaraciones presentadas por los patentados hasta el 30 de junio 2014, generando un cargo anual de ¢1.075 millones.

A ese monto se le aplicó un incremento equivalente al 13,15% (¢141.40 millones según el comportamiento de los años 2011-2013); más la recuperación de pendientes de periodos anteriores, que al 31-12-2014 se estima en ¢167 millones; se le adiciona además un 6,68% por posibles nuevos patentados (¢81 millones); se le resta un 2,33% por posibles renunciadas basado en el comportamiento histórico (¢28 millones) y un 5,84% para las exoneraciones solicitadas y aprobadas (¢71 millones). Total al cual se le rebaja un 14% de morosidad

(¢191 millones).

Hechas estas operaciones aritméticas, se proyecta un ingreso aproximado a los ¢1.175 millones por licencias municipales para el ejercicio económico 2015.

Recursos Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley #8114 **¢1.127 millones**

Conforme a lo indicado en el documento OFI-473-14-SCT, y considerando que a la fecha el Departamento de Gestión Municipal del MOPT no ha brindado la información correspondiente, se toma como base la estimación de ingresos 2014, dando como resultado ¢1.127 millones, correspondiente a los ingresos por los recursos provenientes del artículo 5, inciso b) de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria.

Servicio de Recolección de Basura **¢900 millones**

La proyección de los ingresos de este servicio se realizó por medio de evaluación directa, utilizando la información contenida en el sistema cobro municipal (SCM), los datos estadísticos existentes y ponderando el efecto de la gestión de cobro.

El cálculo parte de la generación trimestral del servicio prestado a 12.497 propiedades según información del sistema de cobro, cuya facturación acorde con las tarifas vigentes, asciende a ¢894 millones anuales, a los cuales se le suman ¢216 millones de pendiente de cobro estimado al 31-12-14, y se le deduce el posible porcentaje de morosidad estimado en un 18% (¢199 millones) y el descuento por pronto pago a razón de un 1% (8,94 millones).

Una vez realizadas dichas operaciones, se estima un ingreso por concepto de servicio de recolección de basura para el 2015 por la suma de ¢900 millones, acorde a la tarifa publicada en gaceta 145 del 27 de julio 2012.

Impuesto específico sobre Construcciones**¢140 millones**

El crecimiento de esta cuenta se ha estancado significativamente en los últimos años producto de la imposibilidad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para el otorgamiento de pajas de agua e indudablemente por la crisis económica que ha afectado el país y por ende a nuestro cantón.

No obstante, tratando siempre de buscar el mayor grado de acierto en la estimación, se analizó la información suministrada por la Coordinadora de Planificación Urbana y Control Constructivo, mediante OFI-192-14-SPU, de fecha 19-06-14, así como datos sobre el comportamiento estadístico, se consideró conveniente como fórmula de cálculo el promedio simple.

El ingreso real en los últimos 3,5 años ascendió a un total de ¢475 millones, que divididos entre 3,5 períodos, para establecer el promedio, se estima un ingreso por concepto de Impuesto sobre las construcciones para el año 2015, en ¢140 millones.

Patentes de Licores**¢140 millones**

Para la estimación de esta cuenta se considera la información suministrada por la Unidad Licencias y Patentes mediante OFI-913-14-SPL, de fecha 03-04-14. Por este concepto y acorde a la ley de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, se han otorgado 314 patentes, a las cuales se les genera anualmente ¢130 millones.

Se adiciona una recuperación de pendiente de periodos anteriores, que al 31-12-2014 se estima en ¢23 millones; más un 13% correspondiente a la estimación de patentes nuevas (¢16 millones). A este resultado se le resta un 5,86% por posibles renunciaciones (¢7 millones) y un 14,39% por concepto de morosidad (¢23 millones).

Hechas estas operaciones aritméticas, se proyecta un ingreso aproximado a los ¢140 millones para el ejercicio económico 2015 por licencias de licores, con base en la Ley #9047, publicada La Gaceta #152, Alcance digital 109, de fecha 08 de agosto 2012.

Servicio de Aseo de vías y sitios públicos**¢135 millones**

La estimación de ingresos para este servicio se realizó por evaluación directa, basados en las 988 propiedades a las que se brinda el servicio, cuya facturación anual con las tarifas vigentes asciende a ¢133,43 millones, a los cuales se adicionan ¢21 millones del pendiente de cobro estimado al 31-12-14; finalmente se resta un 13% (¢20 millones) como porcentaje de morosidad y un 1% (¢1,3 millones) de descuento por pago anticipado.

Realizando los cálculos citados se obtiene la estimación de ingresos 2015 por el Servicio de aseo de vías por el orden de los ¢135 millones, acorde a la tarifa publicada en gaceta 145 del 27 de julio 2012.

Timbres Municipales**¢130 millones**

Si bien esta cuenta se divide en varias subcuentas (a saber: por constitución de sociedades, traspaso de bienes inmuebles, hipotecas y cédulas hipotecarias), el comportamiento y la forma de cálculo son muy similares, motivo por el cual se justifican a nivel general.

La estimación se efectúa mediante promedio simple, y tomando como base los ingresos de cada concepto correspondientes a los años 2012 a 2013 y el primer semestre 2014, para un promedio anual de ¢130 millones.

Con esta cuenta se finaliza la justificación de los principales ingresos, que tienen un peso del 88,28% de los ingresos que componen el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio económico 2015.

De los restantes ingresos un 10,83% corresponde a ingresos propios que fueron estimados por evaluación directa y promedio simple, los cuales ascienden a ¢619,3 millones.

Cabe señalar que dentro de éstos se incorporan los recursos que se estima percibirá la

Municipalidad por la realización del Festival Luces del Valle a llevarse a cabo en el mes de diciembre 2015 (¢41,5 millones), según se consigna en el reglamento aprobado por el Concejo Municipal, la Municipalidad es la encargada de la organización de dicho evento con la colaboración de empresarios del cantón; dicho ingreso se detalla así:

Cuadro N° 2

Municipalidad de Pérez Zeledón
Ingresos Festival Luces del Valle

DETALLE	MONTO
Graderías para Festival Luces del Valle	8,000,000.00
Inscripción carrera Festival Luces del Valle	5,000,000.00
Derecho puestos de comida en Festival Luces del Valle	1,000,000.00
Venta de publicidad para Festival Luces del Valle	27,500,000.00
TOTAL INGRESOS	41,500,000.00

Finalmente, el restante 0,89% representa recursos transferidos por ¢50,7 millones, los cuales son proyectados por las entidades correspondientes según se detalla a continuación:

Cuadro N° 3

Municipalidad de Pérez Zeledón
Ingresos Transferidos 2015
(excepto recursos Ley 8114)

Detalle	Monto	%
IFAM licores nacionales y extranjeros	38,116,000.00	0.67%
Aporte Consejo Persona Joven	4,636,000.00	0.08%
Impuesto sobre el cemento	4,000,000.00	0.07%
Ap.IFAM mant. y conserv. de calles urbanas y caminos vecinales y adqu. maquinaria y equipo L.6909	3,956,000.00	0.07%
Total	50,708,000.00	0.89%

Elaborado por: Yetty Blanco Fernández
Gestión Presupuestaria

17-09-2014
Fecha

JUSTIFICACION DE EGRESOS

Los egresos fueron estimados utilizando un enfoque de seis grupos de gastos:

- a. Transferencias de ley
- b. Servicios Públicos, Contratos y otros compromisos
- c. Atención de la Deuda
- d. Remuneraciones
- e. Materiales, Servicios y Bienes Duraderos
- f. Proyectos

En el caso de las transferencias de ley se han considerado todas las que el marco regulatorio define, siendo algunas de las más relevantes: Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Juntas de Educación y Escuela de Música Sinfónica. Los servicios públicos y contratos (limpieza, vigilancia y servicio de traslado de los desechos) han sido estimados por la Proveeduría con base en los contratos vigentes y expectativas de incremento. La atención de la deuda es calculada por la Tesorería considerando el plan de pago establecido por las entidades financieras, de acuerdo a las condiciones pactadas. El tema de las remuneraciones correspondió al Proceso de Recursos Humanos el cual consideró los acuerdos tomados por el Concejo Municipal e indicaciones de la Alcaldía Municipal, en cuanto a creación de plazas e incrementos salariales.

Para la asignación de los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios (materiales, servicios y bienes duraderos), se siguió, como ya es usual, un proceso altamente participativo, en el cual cada unidad funcional de la institución planteó sus necesidades, teniendo como parámetro, originalmente, el monto asignado durante el año 2014.

Durante todo el proceso se trató de cumplir con la normativa en cuanto a aplicación de recursos de tipo específico. También se trató de garantizar los recursos suficientes para el normal accionar de las unidades y responder al orden de prioridades establecido por la

Administración. Sobra indicar que la presupuestación se realiza respetando los clasificadores por objeto del gasto que rigen para el sector público.

En atención a lo consignado en acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria #224-14, artículo 8), inciso 4), celebrada el 19 de agosto de 2014, se presupuesta en los tres programas presupuestarios, una partida equivalente al 5% sobre los salarios bases, como reserva para cubrir el incremento salarial del primer semestre del año 2015. Dichas bases salariales se han ajustado para ubicar el nivel de remuneración de esta Municipalidad en la mediana de los salarios pagados en el Régimen Municipalidad.

A continuación se brinda un detalle más amplio de los egresos, tanto en forma general, como por cada uno de los programas presupuestarios. No sin antes dejar en claro que el presupuesto es un documento altamente técnico y resumido, por lo tanto resulta imposible justificar la totalidad de recursos consignados, en forma individual y entonces no puede establecerse una paridad absoluta entre los gastos justificados y el monto total de las erogaciones previstas.

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de Administración general, Auditoría interna, Administración de inversiones propias y Registro de deudas, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES

Considerando los requerimientos de las unidades administrativas, así como valorando las prioridades institucionales, se incorporan los siguientes montos:

1. En la subpartida **dietas** ¢59,2 millones para el pago de 52 sesiones ordinarias y 24 extraordinarias, con un incremento de 6%, en atención a lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria #224-14, artículo 8), inciso 5), celebrada el 19 de agosto de 2014.
2. Para el personal asignado a **Administración general** y **Auditoría Interna** en sueldos para cargos fijos ¢688,6 millones; retribución por años servidos ¢240,4 millones; restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢191,5 millones y otros incentivos salariales ¢36,8 millones.
3. En suplencias ¢5 millones para cubrir al personal titular del puesto que se encuentre en vacaciones, permisos sin goce de salario o incapacidades; ¢200 mil en recargo de funciones; en tiempo extraordinario ¢2,3 millones para los trabajadores administrativos en los cuales se incluye a los inspectores municipales.
4. En servicios especiales ¢43,6 millones para contratación de personal para **Alcaldía** acorde al artículo 118 del Código Municipal.
5. Con el fin de cubrir los aportes patronales, un total de ¢100,7 millones para décimotercer mes, las correspondientes contribuciones patronales por ¢231,6 millones y

el aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados por ¢55,1 millones, a razón de un 5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados.

En los montos detallados se incorporan los recursos necesarios para la creación de las siguientes plazas, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 219-14, artículo 9), inciso 5), celebrada el 17 de julio de 2014.

CREACIÓN DE PLAZAS POR SUELDOS FIJOS

1. **Dos Técnico 1B**, asignados a Catastro y Valoraciones, con una jornada de 8 horas diarias.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **NINGUNA**.

Ejecución de actividades como lo son el levantamiento de información tanto de terreno como de la tipificación de construcciones que permita la actualización del dibujo de predios así como la determinación de valor de los mismos, además de procesar información que permita la obtención de cálculos de valores de propiedades, notificar los cálculos de valor obtenidos, lo cual conlleva a relaciones con contribuyentes y la actualización de datos en el sistema de cobro municipal.

CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES

1. **Un profesional 1B**, Impulsor de gestión administrativa, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignado a la Alcaldía.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **55% Dedicación exclusiva**

Profesional Licenciado en Administración de Empresas, encargado de impulsar la gestión administrativa de la Alcaldía Municipal, según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal (personal de confianza).

- 2. Un profesional 1B**, Coordinador de Despacho de la Alcaldía, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **55% Dedicación exclusiva.**

Profesional que ejecutará aquellas funciones que le asigne la Alcaldesa para el cumplimiento de los objetivos propuestos en su Plan de Gobierno, brindará asesoría directa a la Alcaldesa Municipal en los temas que sean requeridos. Plaza que se crea según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal (personal de confianza).

- 3. Un profesional 1B**, Ingeniero, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignados a la Alcaldía.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **55% Dedicación exclusiva**

Funcionario responsable de seguimiento a los proyectos del BID y brindar asesoría en su campo a la Alcaldía en cuanto a fiscalización de la obra pública construida por la Municipalidad. Plaza que se crea según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal (personal de confianza).

- 4. Un profesional 1B**, Ingeniero, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignado a la Alcaldía.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **55% Dedicación exclusiva**

Profesional en el campo de la Ingeniería Civil o Arquitectura u otra a fin que se encargará de dar seguimiento a los proyectos ejecutados con recursos provenientes de Partidas Específicas y Aportes en Especie. Plaza que se crea según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal (personal de confianza).

5. **Un profesional 1A**, Topógrafo, con una jornada de 8 horas diarias, por un periodo de 12 meses. Asignado a la Alcaldía.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **20% Dedicación exclusiva**

Profesional en el campo de la Topografía u otra a fin que se encargará de cubrir la necesidad de la administración Municipal de agilizar los procesos de atención a los administrados. Según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal (personal de confianza).

6. **Un Técnico 2**, Asistente Administrativo, con una jornada de 8 horas, por un periodo de 12 meses para Vicealcaldía.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **NINGUNA**

Funcionario que ejecutará labores técnico administrativas relacionadas con la revisión y análisis de correspondencia, redacción de documentos diversos, seguimiento de asuntos, elaboración de informes, entrega y archivo de correspondencia. También ejecutará otras labores de puestos comprendidos en esta misma clase. Esta plaza se crea de acuerdo a lo estipulado en el artículo 118 del Código Municipal.

RECALIFICACIONES DE PUESTOS

Un Profesional 1A se recalifica a **Profesional 1B**

En la Secretaría del Concejo.

Se aprueba la recalificación la plaza considerando que las funciones en dicho puesto están relacionadas con el planeamiento, coordinación, ejecución, evaluación, dirección y control de las distintas actividades, y son las funciones relacionadas a un Profesional 1B.

Previsión presupuestaria de plus salarial: **55% Dedicación exclusiva**

SERVICIOS

En esta partida se asignan ¢199.7 millones para solventar las necesidades básicas de las diferentes dependencias administrativas, entre las cuales podemos señalar:

1. En alquileres: ¢564 mil en alquiler de edificios, locales y terrenos, para el alquiler del terreno en donde se instaló la repetidora para la comunicación por radio; ¢150 mil en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario; más ¢57 mil en otros alquileres, para el alquiler de la caja de seguridad en el banco para guardar las actas digitalizadas.
2. En servicios básicos ¢5,1 millones para el pago del servicio de agua y alcantarillado, ¢32,1 millones para servicio de energía eléctrica, ¢60 mil en servicio de correo y ¢7 millones en servicio de telecomunicaciones.
3. Para servicios comerciales y financieros la suma de ¢7,3 millones en información prioritariamente para informar sobre las campañas de cobro; ¢426 mil en publicidad y propaganda; ¢3 millones en impresión, encuadernación y otros; ¢410 mil en transporte de bienes; ¢21,5 millones para el pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por el uso de tarjetas de crédito y débito y el servicio de conectividad para el cobro de los tributos con el BNCR, BCR y Coopealianza RL; más ¢922 mil en servicios de transferencia electrónica de información.

4. En servicios de gestión y apoyo ¢100 mil en servicios jurídicos para el pago de honorarios por cobros judiciales. En servicios generales ¢50,9 millones prioritariamente para el pago del contrato de vigilancia de las instalaciones del Plantel y Palacio Municipal. En otros servicios de gestión y apoyo 4,4 millones de los cuales ¢2,2 millones son para el pago de revisiones técnicas de los vehículos y ¢2,2 millones para el traductor de LESCO para las sesiones municipales.
5. En gastos de viaje y transporte ¢13.4 millones según se detalla: para el Concejo Municipal ¢4 millones para transporte dentro del país y ¢4 millones para viáticos dentro del país, a fin de dar cumplimiento al Reglamento de viáticos para los regidores y síndicos. Para el personal nombrado en Administración General y Auditoría Interna se agregan ¢2,1 millones en transporte dentro del país y ¢3,2 millones en viáticos dentro del país, correspondientes a los gastos para cumplir la representación institucional ya sea por capacitaciones o por gestiones de la Administración.
6. Para el pago de seguro de riesgos del trabajo así como pólizas para los vehículos y edificios municipales ¢34,1 millones.
7. En capacitación y protocolo ¢8 millones para destinarlos a: ¢4,1 millones en actividades de capacitación a los funcionarios municipales, de los cuales ¢1 millón son para capacitaciones para la implementación de las NICSP; ¢2,2 millones en actividades protocolarias y sociales para eventos que organice la Alcaldía y el Concejo Municipal, las cuales sean de importancia Institucional; y ¢1,7 millones para cubrir gastos de representación institucional para la atención oficial de personas ajenas a la institución.
8. Se asignan ¢9,6 millones para mantenimiento y reparación de: edificios, locales y terrenos; equipo de transporte; equipo de comunicación; equipo y mobiliario de oficina; equipo de cómputo y sistemas de información; y otros equipos.
9. Para pago de marchamos a los vehículos asignados a este programa se presupuestan ¢250 mil en el código otros impuestos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Con el propósito de proporcionar los materiales fundamentales para el normal desarrollo de las labores, y tomando como base las solicitudes presentadas por los coordinadores de las diferentes unidades así como la disponibilidad de recursos, se presupuestan:

1. En productos químicos y conexos ¢20,9 millones para la compra de: combustibles y lubricantes; productos farmacéuticos y medicinales; tintas, pinturas y diluyentes; y otros productos químicos y conexos.
2. En alimentos y productos agropecuarios: ¢60 mil en productos agroforestales para uso del Concejo Municipal; más ¢200 mil en alimentos y bebidas para uso en Alcaldía Municipal para la compra de bidones de agua.
3. En materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento: ¢1,5 millones para materiales y productos metálicos; más ¢3,9 millones en materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.
4. Para herramientas e instrumentos ¢544 mil; más ¢2 millones en repuestos y accesorios para los vehículos y motocicletas asignadas a la Administración.
5. Con el fin de adquirir útiles, materiales y suministros diversos ¢21,5 millones para: útiles y materiales de oficina y cómputo; productos de papel, cartón e impresos; textiles y vestuario; útiles y materiales de limpieza; útiles y materiales de resguardo y seguridad; útiles y materiales de cocina y comedor; y otros útiles, materiales y suministros.

INTERESES Y COMISIONES

A fin de cubrir el pago de intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras se estiman ¢2,8 millones para la deuda con el **BNCR N°244-14-30702892** por saldo del crédito para mejoras del Matadero.

En comisiones y otros gastos sobre préstamos internos se asignan ¢150 mil.

BIENES DURADEROS

Con el objetivo de dotar al personal del equipo indispensable para las diversas oficinas administrativas se incluyen: ¢29 mil en maquinaria y equipo para la producción; ¢6,1 millones en equipo de transporte para la compra de dos motocicletas para la realización de trabajo de campo del personal de Hacienda; ¢339 mil en equipo de comunicación; ¢6,7 millones en equipo y mobiliario de oficina; ¢13,1 millones para equipo y programas de cómputo; ¢250 mil para maquinaria, equipo y mobiliario diverso; más ¢16,7 millones en bienes intangibles para pago de actualización de licencias y software de seguridad, Vmotion, licencias Sacet y Windows Server.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se asignan las transferencias de acuerdo a la legislación vigente, por lo cual se debe girar a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Hacienda 1% del I.B.I. ¢13 millones, Ley 7729.
2. Junta Administradora del Registro Nacional 3% del I.B.I. ¢39 millones, Ley 7729.
3. Comisión Nacional para la Biodiversidad 10% timbres de parques nacionales ¢2,7 millones, artículo 43 de la Ley 7788.
4. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial ¢42.2 millones, artículo 9º, Ley 5347.
5. Juntas de Educación 10% del I.B.I. ¢130 millones, Ley 7729.
6. Universidad Técnica Nacional ¢6 millones, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en

el convenio COV-003-14-DAM suscrito entre la Municipalidad y la Universidad, acorde a lo estipulado en la Ley 8638 art. 5), inciso g. y en el Código Municipal art. 62.

7. Comité Cantonal de Deportes ¢228,6 millones, correspondientes al 4% de los ingresos ordinarios anuales municipales, conforme a lo estipulado en el artículo 170 del Código Municipal y el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria 219-14, artículo 9), inciso 2), celebrada el 15 de julio de 2014.

Adicionalmente se incluyen los recursos fundamentales para cubrir otras transferencias, conforme a los compromisos adquiridos por la Administración municipal, según se detalla:

1. Para el pago de compromisos de la **convención colectiva**: ¢2 millones para becas a funcionarios; ¢6 millones en ayudas a funcionarios; ¢6,5 millones para cubrir posible pago de **prestaciones legales**; y ¢4,8 millones para otras prestaciones correspondientes a los subsidios por incapacidad temporal de los funcionarios.
2. Como aporte a la Asociación **Escuela de Música Sinfónica** de Pérez Zeledón para gastos propios de la escuela ¢29 millones, según lo indicado en la Ley 8307, publicada en La Gaceta 186 (Alcance 70-A) del día 27 de septiembre de 2002, suma calculada a razón de un 1% sobre los ingresos libres del presupuesto ordinario.
3. Finalmente, se incluye ¢1 millón para reintegros o devoluciones, y así atender las solicitudes o reclamos de los contribuyentes.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En apego a la normativa presupuestaria vigente, se asignan para el **Fondo de Parques Nacionales** ¢17 millones correspondientes al 70% del ingreso por concepto de timbres pro parques nacionales, según Ley 7788.

AMORTIZACIÓN

En amortización de préstamos de instituciones públicas financieras se incorporan ¢2,6 millones para el crédito con el **BNCR N°244-14-30702892** por saldo del crédito para mejoras del Matadero.

CUENTAS ESPECIALES

Se incorporan en sumas con destino específico sin asignación presupuestaria:

- 1. El Fondo por intereses ganados**, para aplicar según origen de los recursos específicos que se inviertan, ¢19,4 millones.
- 2. Para atender posibles resoluciones judiciales** según los artículos 168 y 169 del Código Contencioso Administrativo, u otras obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78, ley jurisdicción contenciosos administrativa N°3667, la suma de ¢10 millones.
- 3. El Fondo para aplicar a tecnologías de información** ¢2 millones.
- 4. Los recursos del crédito con el BNCR** por ¢1.000 millones, se incorporan como fondo sin asignación presupuestaria para la construcción de la **I etapa del Edificio Municipal**, recursos que serán distribuidos por objeto del gasto mediante modificación presupuestaria una vez que se tenga la información requerida del diseño arquitectónico.

PROGRAMA II

Este programa contiene los egresos para los servicios de: Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerios, Parques y obras de ornato, Mercados, plazas y ferias, Educativos, culturales y deportivos, Servicios sociales y complementarios, Estacionómetros y terminales, Depósito y tratamiento de desechos sólidos, Mantenimiento de edificios, Protección del medio ambiente, Atención emergencias cantonales y Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.

REMUNERACIONES

Tomando en cuenta las solicitudes de los encargados de cada servicio, valorando las necesidades institucionales y la limitación de recursos, se asignan:

1. En sueldos para cargos fijos ¢399,1 millones, ¢200 mil para recargo de funciones, ¢140,8 millones para retribución por años servidos, ¢23,3 millones para restricción al ejercicio liberal de la profesión y ¢29,7 millones en otros incentivos salariales.
2. Para cubrir vacaciones, permisos sin goce de salario o incapacidades de funcionarios titulares del puesto se estiman ¢14,3 millones en suplencias.
3. Para el pago de horas extras al personal nombrado en los diferentes servicios ¢18,3 millones; de los cuales ¢13 millones corresponden a **Recolección de basura** y ¢3 millones a **Depósito y tratamiento de desechos sólidos**.
4. En jornales se incluyen ¢26,7 millones, ¢24 millones en **Recolección de basura** a fin de dar seguimiento al plan estratégico de manejo de residuos iniciado en el 2012, más ¢2,7 millones en **Mantenimiento de edificios** para colaborar en la elaboración de proyectos.
5. Para decimotercer mes ¢54,3 millones, las respectivas contribuciones patronales por ¢125,1 millones y el aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados ¢32,1 millones, equivalente a 5,33% del salario de los trabajadores afiliados.

SERVICIOS

En la partida servicios se presupuestan ¢768,3 millones, para dar solución a los principales requerimientos para el desarrollo normal de los servicios, entre los que podemos señalar:

1. En alquileres se contempla un total de ¢36,3 millones, de los cuales ¢7,4 millones son para el terreno del antiguo relleno sanitario; ¢12 millones para la transferencia de los residuos y ¢13 millones para el transporte de residuos coprocesables.
2. Para el gasto anual en servicios básicos: ¢5,6 millones para el servicio de agua y alcantarillado; ¢10,3 millones para servicio de energía eléctrica y ¢1,9 millones en servicio de telecomunicaciones.
3. En servicios comerciales y financieros: ¢1,2 millones en información; ¢1,7 millones en publicidad y propaganda; ¢4,1 millones en impresión, encuadernación y otros.
4. Para servicios de gestión y apoyo un total de ¢567,9 millones, según se detalla:
 - a. En servicios jurídicos ¢400 mil en Parques y obras de ornato para el pago de escrituras de propiedades municipales.
 - b. En servicios de ingeniería ¢855 mil para la contratación de profesionales requeridos para la elaboración de planos catastrados y medidas de linderos de zonas verdes y el análisis de aguas y aire en el terreno de cierre técnico, así como la tramitología de viabilidades ante SETENA.
 - c. En servicios generales ¢107 millones entre los que destacan: ¢72.92 millones para el pago de **contratos de vigilancia y/o limpieza** en el Cementerio, Mercado, Biblioteca, Complejo Cultural y Terminal; además de los recursos requeridos para la recarga de extintores. Más ¢28,1 millones en cumplimiento al a lo estipulado en convenio COV-009-14-DAM suscrito entre Municipalidad - UNA, en concordancia a lo estipulado en la Ley 5182 y el art. 62 del Código Municipal.

- d. En otros servicios de gestión y apoyo ¢459,6 millones, en los que además de los recursos para el pago de las revisiones técnicas de los vehículos municipales, se incluyen:
 - i. Los recursos del IMAS para la operación del **CECUDI #1 Rosa Iris** ¢110,1 millones.
 - ii. Los recursos del IMAS para la operación del **CECUDI #2 Barrio Cooperativa** ¢45,9 millones.
 - iii. En **Depósito y tratamiento de desechos sólidos** ¢300 millones para el traslado y tratamiento de los desechos sólidos del cantón.
- 5. Para gastos de viaje y transporte, ¢50 mil en transporte dentro del país y ¢50 mil en viáticos dentro del país, a fin de hacer frente a los traslados del personal a otros cantones del territorio para asistir a capacitaciones, o bien otras gestiones laborales encomendadas por la Administración.
- 6. Con el fin de cubrir el pago de los seguros de riesgos del trabajo así como las pólizas de vehículos y edificios municipales se asignan ¢48,5 millones.
- 7. En actividades de capacitación ¢8,4 millones para los diferentes servicios de este programa, entre los que destacan:
 - a. Para proyectos de igualdad y **equidad de género** ¢2,8 millones.
 - b. De los recursos del Consejo Local de la **Persona joven**, para los campamentos juveniles ¢1,5 millones.
 - c. En **Depósito y tratamiento de desechos sólidos** ¢1,5 millones para la realización de capacitaciones en temas de gestión integral de residuos, plan de gestión ambiental, tratamiento y separación de residuos sólidos.
- 8. En actividades protocolarias y sociales se presupuestan ¢51,2 millones, entre los que podemos citar:

- a. De los recursos de espectáculos públicos 6%, se asignan ¢1,5 millones para **programas deportivos** y ¢1,5 millones para programas culturales
 - b. De los recursos propios para **programas culturales y deportivos** se asignan ¢2 millones para la **Carrera Chirripó**.
 - c. Para la realización del Festival Luces del Valle ¢41,5 millones.
 - d. Para proyectos sociales de la Vice Alcaldía ¢650 mil.
 - e. Para proyectos de igualdad y **equidad de género** ¢500 mil.
 - f. Los recursos del **30% timbre** de parques nacionales ¢500 mil, para la celebración de fechas importantes relacionadas con el ambiente.
9. Para el mantenimiento y reparación de: edificios, locales y terrenos; maquinaria y equipo de producción; equipo de transporte; equipo de comunicación; equipo y mobiliario de oficina; y otros equipos, la suma de ¢30,5 millones, de los cuales destacan por importancia relativa en monto:
- a. En Recolección de basura ¢10 millones para mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, y ¢10 millones en mantenimiento y reparación de equipo de transporte para los vehículos asignados al servicio.
 - b. En la Terminal de buses ¢2,5 millones en mantenimiento de edificios, locales y terrenos para mejoras en la zona de descarga y mejorar aceras se encuentran en mal estado.
 - c. En Depósito y tratamiento de desechos sólidos ¢3 millones en mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, más ¢2 millones en mantenimiento y reparación de equipo de transporte.
 - d. En Mantenimiento de edificios ¢2,1 millones para el mantenimiento rutinario y preventivo del elevador.
10. En otros impuestos para el pago de marchamos de los vehículos municipales destinados a servicios comunales ¢75 mil.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Acorde a la disponibilidad de recursos y necesidades de los diferentes servicios, y tomando como base los formularios de solicitud de recursos presentados por las diferentes unidades se estiman ¢184,4 millones para la compra de: productos químicos y conexos; alimentos y productos agropecuarios; materiales y productos de uso en la construcción; herramientas, repuestos y accesorios; así como útiles, materiales y suministros diversos. Entre los montos más relevantes podemos citar:

1. En **Aseo de vías y sitios públicos** ¢3,9 millones en total, destinando ¢3,7 millones para la compra de uniformes, bolsas e implementos de seguridad para los funcionarios.
2. Para **Recolección de basura** ¢82,5 millones, de los cuales ¢55,5 millones son para combustibles y lubricantes, ¢17,2 millones para repuestos y accesorios, más ¢7 millones en útiles y materiales diversos como útiles de oficina, papelería, útiles de limpieza, uniformes e implementos de seguridad para los funcionarios.
3. En **Mantenimiento de caminos y calles** ¢4,5 millones, aclarando que ¢3,9 millones son para materiales y productos minerales y asfálticos de los recursos del aporte IFAM Ley 6909, para la construcción de alcantarillas, intervención en algunos puentes y mantenimiento de la superficie de ruedo.
4. En **Cementerio** ¢4,2 millones, ¢1,1 millones en materiales de construcción y ¢2,2 millones en útiles de oficina, papelería, útiles de limpieza y uniformes e implementos de seguridad para los funcionarios asignados al servicio.
5. En **Mercado** ¢2,4 millones para productos químicos, materiales de construcción y repuestos, útiles de oficina, papelería, útiles de limpieza y uniformes e implementos de seguridad para los funcionarios asignados al servicio.
6. En **Educativos Culturales y Deportivos**, de los recursos del 6 % espectáculos públicos, se asignan en útiles materiales y suministros diversos: ¢3 millones para programas deportivos y ¢2 millones para programas culturales.

7. En **Servicios Sociales Complementarios**, se asignan:
 - a. Para proyectos sociales de la Vice Alcaldía ¢950 mil.
 - b. Para proyectos de igualdad y **equidad de género** ¢700 mil.
 - c. Con los recursos del Concejo Nacional para la Persona Joven ¢2.2 millones para los campamentos juveniles y torneos deportivos.
 - d. De los recursos del superávit específico “Fondo **FODESAF para Red de Cuido**” ¢3.4 millones en útiles materiales y suministros para el acondicionamiento del CECUDI #2 B° Cooperativa.

8. Par uso en la Terminal de Buses, se incluyen ¢5 millones para la compra de productos químicos, productos agroforestales, materiales de uso en la construcción, herramientas, repuestos y útiles y materiales diversos.

9. En **Depósito y tratamiento de desechos sólidos** ¢35,3 millones, a saber: ¢15 millones para combustibles y lubricantes; ¢15 millones para repuestos y accesorios más ¢2,4 millones para útiles y materiales de oficina.

10. Para **Mantenimiento de edificios** ¢11,5 millones para: productos químicos ¢2,1 millones; materiales de uso en la construcción ¢5,7 millones; herramientas, repuestos y accesorios ¢650 mil; más ¢3,1 millones en útiles materiales y suministros diversos, para labores de mantenimiento en las diferentes oficinas y edificios municipales.

11. En **Protección del medio ambiente**, de los recursos provenientes del ingreso **timbres pro-parques nacionales 30%** para estrategias locales de desarrollo sostenible se asignan: ¢4,4 millones para la compra de: tintas, pinturas y diluyentes, productos agroforestales, materiales y productos metálicos, asfálticos, de plástico. Además con recursos propios se asignan ¢1.4 millones.

12. Como último detalle, en **Atención de emergencias cantonales**, con recursos de Ley 8114 se incluyen ¢10 millones, distribuidos en ¢5 millones para materiales y productos metálicos y ¢5 millones en productos minerales y asfálticos.

INTERESES Y COMISIONES

Para el pago de intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales por el saldo del crédito al **IFAM #1-RS-1237-0305** para construcción del relleno sanitario se incorporan ¢165 mil.

Con el fin de cubrir el pago de intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras, específicamente con el BNCR:

1. Intereses por créditos para la compra de maquinaria para uso en el Relleno Sanitario: **#244-14-320702890** ¢16 millones y **#244-14-30702891** ¢21 millones.
2. Para intereses periodo de gracia del crédito por ¢1.100 millones para la compra de maquinaria municipal ¢60 millones.

En el rubro de comisiones y otros gastos sobre préstamos internos, se incluyen como previsión para los créditos del **BNCR** ¢11,8 millones, de los cuales ¢11 millones corresponden a recursos del crédito por ¢1.100 millones para la compra de maquinaria municipal destinada a la atención de la red vial cantonal.

BIENES DURADEROS

En esta partida se incorporan ¢1.137 millones, para la adquisición de equipo para los servicios municipales, a saber:

1. En Mantenimiento de caminos y calles ¢1.089 millones en maquinaria, equipo y mobiliario de producción y de transporte, para la **compra de maquinaria municipal destinada a la atención de la red vial cantonal**, recursos del crédito BNCR.
2. En **Cementerios** ¢685 mil para equipo de oficina y mobiliario diverso.
3. En el **Mercado Municipal** ¢800 mil en maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

4. En Servicios sociales y complementarios de los recursos del superávit específico “Aporte FODESAF para la Red de Cuido” se asignan:
- a. Para el acondicionamiento del **CECUDI #2 Barrio Cooperativa** ¢16,5 millones, para la adquisición de maquinaria y equipo para la producción, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo sanitario, de laboratorio e investigación, equipo educacional, deportivo y recreativo, maquinaria equipo y mobiliario diverso.
 - b. Para el **Centro Adulto Mayor #2** ¢15 millones, para la compra de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo educacional, deportivo y recreativo, maquinaria equipo y mobiliario diverso.
5. En la **Terminal de buses** ¢15 millones en otras construcciones, adiciones y mejoras para la adquisición de paneles solares.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuestan ¢10,7 millones en ayudas a funcionarios para el reconocimiento a los trabajadores municipales de compromisos por **convención colectiva**, más ¢3,8 millones en prestaciones legales y ¢7,9 millones en otras prestaciones para hacer frente a las incapacidades temporales del personal; para los diferentes servicios municipales.

AMORTIZACIÓN

Se asigna en amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales para el crédito con el IFAM **#1-RS-1237-0305** para la construcción del Relleno Sanitario ¢589 mil según la información suministrada por dicho Instituto.

Asimismo, se incorpora la amortización de préstamos de instituciones públicas financieras, específicamente con el BNCR para la compra de maquinaria para uso en el Relleno Sanitario:

1. Crédito #**244-14-320702890** ¢18 millones.
2. Crédito #**244-14-30702891** ¢22,5 millones.

CUENTAS ESPECIALES

En sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para ser asignadas por objeto del gasto en una modificación presupuestaria, una vez que se cuente con la información correspondiente, se incluyen:

1. Para aplicar a **Aportes en especie** para los Concejos de Distrito ¢165 millones, en atención al acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria 220-14, artículo 8), inciso 3), celebrada el 22 de julio de 2014.
2. Los recursos del crédito con el BPDC por ¢200 millones, para **Mejoras del Mercado Municipal**.

PROGRAMA III

Este programa comprende los proyectos incluidos en los grupos de Edificios, Vías de comunicación terrestre y Otros proyectos.

La distribución de los recursos de la L.8114 fue aprobada por la Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 005-14 del día 02 de julio 2014 y validada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 218-14, artículo 8), inciso 5), celebrada el día 08 de julio 2014.

REMUNERACIONES

Considerando la demanda de personal para los diferentes proyectos de inversión municipal, y valorando las diferentes prioridades, se asignaron las siguientes partidas:

1. Con recursos de Ley 8114, en **Unidad técnica de conservación vial**:
 - a. Con el fin de cubrir compromisos permanentes, en sueldos para cargos fijos ¢217,6 millones, retribución por años servidos ¢72,1 millones, restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢11,3 millones y en otros incentivos salariales ¢14,8 millones.
 - b. Para el pago de 2740 jornales diarios ¢30,1 millones para ser asignados en la sección operativa de las dependencias de maquinaria, sistemas de drenaje y puentes; en suplencias ¢6,5 millones para cubrir al personal en disfrute de vacaciones o incapacitado; ¢21 millones para pago de tiempo extraordinario, y para recargo de funciones ¢1 millón.
 - c. Para el pago del décimotercer mes ¢31,2 millones, en aportes patronales por cargas sociales ¢71,7 millones, y aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados correspondiente a un 5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados para un total de ¢15,2 millones.

2. Con recursos propios en **Dirección técnica y estudios**: sueldos para cargos fijos ¢38,7 millones, suplencias ¢500 mil, retribución por años servidos ¢8,6 millones, restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢5 millones, decimotercer mes ¢4,4 millones, otros incentivos salariales ¢660 mil, contribuciones patronales ¢10,2 millones y aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de un 5,33% sobre el salario de los trabajadores afiliados ¢1,7 millones.

SERVICIOS

En la partida de servicios se presupuestan ¢155,8 millones, para solucionar algunos requerimientos de los proyectos, entre los que podemos señalar:

1. Con recursos provenientes de Ley 8114, se presupuestan:
 - a. En **Unidad técnica de Gestión Vial** ¢74,8 millones según se detalla:
 - i. Servicio de telecomunicaciones ¢380 mil.
 - ii. Servicios comerciales y financieros ¢4,4 millones para información, impresión, encuadernación y transporte de bienes.
 - iii. Servicios de gestión y apoyo ¢13,7 millones para servicios jurídicos, de ingeniería, generales y otros, en los que se incluye los recursos para revisión técnica de vehículos y maquinaria asignada.
 - iv. Gastos de viaje y transporte dentro del país ¢3 millones para funcionarios que tengan que desplazarse a otros lugares del territorio nacional en el cumplimiento de funciones.
 - v. Seguros ¢45,2 millones para el pago de póliza de riesgos profesionales y pólizas de la maquinaria municipal.
 - vi. Capacitación y protocolo ¢3,5 millones.

- vii. Con el fin de mantener el equipo en condiciones adecuadas, ¢3,1 millones en mantenimiento y reparación de equipo de producción, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas de información.
 - viii. Finalmente, ¢283 mil en otros impuestos para el pago de marchamos y ¢1 millón en deducibles.
-
- b. Para **Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, Ley 8114** se cuenta con ¢63 millones: para el alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢20 millones, para la contratación de maquinaria especializada con el fin de apoyar las labores de la flotilla municipal mediante la creación de más frentes de trabajo; para el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y de transporte ¢43 millones, con el fin de mantener en óptimas condiciones la maquinaria.
 - c. En **Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, Ley 8114**, ¢10 millones para el alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, con el fin de contar con maquinaria especializada para trabajos en los sistemas de canalización, evacuación y conducción de aguas parte de la red vial.
 - d. Para **Conservación y mejoramiento de la superficie de ruedo en los distritos del cantón, Ley 8114**, ¢4 millones en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
-
- 2. Para la oficina de **Dirección técnica y estudios** ¢4 millones, a saber: impresión, encuadernación y otros ¢60 mil; otros servicios de gestión y apoyo ¢50 mil para pago de la revisión técnica vehicular; seguros ¢3,6 millones para la respectiva póliza de riesgos laborales y para pólizas de las motocicletas; en mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢250 mil; y en otros impuestos ¢25 mil para el pago de los correspondientes marchamos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En materiales y suministros se suman ¢439,3 millones, para cubrir las solicitudes de cada proyecto a desarrollar, distribuidos así:

1. Con recursos procedentes de la **Ley 8114** para el mejoramiento de la red vial cantonal:
 - a. En **Unidad técnica** ¢23,5 millones para la adquisición de: combustibles y lubricantes; productos farmacéuticos y medicinales; tintas, pinturas y diluyentes; otros productos químicos y conexos; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento; herramientas; herramientas, repuestos y accesorios; útiles, materiales y suministros diversos.
 - b. Para el proyecto **Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, Ley 8114**, un total de ¢243,6 millones distribuidos en las siguiente subpartidas: para la compra de combustibles y lubricantes ¢133,6 millones; otros productos químicos y conexos ¢50 mil; ¢110 millones en repuestos y accesorios para la maquinaria municipal asignada al proyecto.
 - c. Para **Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, Ley 8114**, ¢81,5 millones para: otros productos químicos y conexos ¢3,1 millones; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ¢77,7 millones; herramientas, repuestos y accesorios ¢700 mil.
 - d. Para el proyecto **Conservación y mejoramiento de la superficie de ruedo en los distritos del cantón, Ley 8114**, ¢81,4 millones en materiales y productos minerales y asfálticos.
2. Con del impuesto al cemento para **Construcción de aceras (Ley 7600)** la suma de ¢4 millones para la compra de materiales y productos minerales y asfálticos.
3. Se estiman para **Dirección técnica y estudios** ¢5,1 millones para la compra de

combustibles y lubricantes; productos farmacéuticos y medicinales; tintas, pinturas y diluyentes; materiales y productos de uso en la construcción; repuestos y accesorios; más útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS

Esta partida cuenta con ¢240,7 millones para la adquisición de los bienes indispensables para el trabajo normal de los proyectos propuestos, entre los que podemos señalar:

1. Para construcción del **CECUDI #2 Barrio Cooperativa**, ¢160 millones en edificios, recursos del aporte **FODESAF**, que se estima formará parte del superávit específico al 31-12-2014.
2. Para construcción del **Centro de Cuido Adulto Mayor #2** ¢75 millones en edificios, recursos del aporte **FODESAF**, que se estima formará parte del superávit específico al 31-12-2014.
3. Con recursos de Ley 8114 en **Unidad Técnica** ¢5,7 millones: en equipo de transporte ¢3.1 millones para la compra de una motocicleta; equipo y mobiliario de oficina ¢700 mil; equipo y programas de cómputo ¢1.3 millones, para la compra de una computadora, monitor y UPS; en equipo y mobiliario diverso ¢600 mil.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En **Unidad técnica** se incorporan en otras prestaciones ¢1 millón, para el pago a personal incapacitado y según lo estipulado en la convención colectiva: ¢4,4 millones para cubrir las ayudas a funcionarios y en prestaciones legales ¢30 millones. Adicionalmente se incluye ¢1 millón en indemnizaciones.

En **Dirección técnica y estudios** se incorporan en otras prestaciones ¢500 mil, para el pago a personal incapacitado y según lo estipulado en la convención colectiva: ¢646 mil para cubrir las ayudas a funcionarios y en prestaciones legales ¢200 mil.

Elaborado por:

Yetty Blanco Fernández
Gestión Presupuestaria

17-09-2014
Fecha